



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00159

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1122-2001 -AJ MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2001 Julio 05

El Alcalde de la Municipalidad de J. L. Bustamante y Rivero

VISTO:

El Exp. N°: 4751-01 de fecha, MAYO 07 DEL 2001, presentado por la Don (ña) JULIA AMELIA SAMBRANO LOPEZ, sobre la AUTORIZACION MUNICIPAL DE LICENCIA FUNCIONAMIENTO para LICORERIA.

CONSIDERANDO:

1. Que el (la) recurrente ha solicitado la Autorización Municipal de Licencia de Funcionamiento, para el giro comercial de LICORERIA, de nombre comercial AMELITA ubicado en URB. ALTO DE LA LUNA MZ. B2 LT. 08 IV ETAPA.
2. Que habiendo sido notificado para que regularice lo siguiente: RECIBO DE PAGO POR AUTORIZACION DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS S/. 300.00 NUEVOS SOLES, según notificación N° 225-2001-UCRYF-OR /MDJLBYR, recepcionado en MAYO 17 DEL 2001, incumpléndose el plazo otorgado, (Art. 64 del D.S. 002-94-JUS) y a la fecha no se tiene comunicación alguna, el mismo que deviene en incumplimiento de requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aplicable a la fecha de presentación del expediente
3. Que, de conformidad con la Ley de Simplificación Administrativa (Ley 25035) Art. 23° aprobado por D. S. 070-89-PCM, el Art. 68 Inc. 7 de la Ley 23853 (Ley Orgánica de Municipalidades) concordado con el Art. 68 inciso c) del D. Leg. 776 (Ley de Tributación Municipal) modificado según Ley 27180, es función de las Municipalidades en materia de abastecimiento comunal y comercialización otorgar las licencias de apertura de establecimientos comerciales e industriales y de actividades profesionales así como controlar su funcionamiento y con los vistos favorables de las Oficinas de Secretaría General, Asesoría Legal y Rentas respectivamente

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar INADMISIBLE solicitud presentada con Exp. N° 4751-01, de JULIA AMELIA SAMBRANO LOPEZ quien solicita la Autorización Municipal de Licencia de Funcionamiento, del establecimiento de giro comercial LICORERIA, de nombre comercial AMELITA ubicado en URB. ALTO DE LA LUNA MZ. B2 LT. 08 IV ETAPA por incumplimiento de requisitos, de conformidad con lo expuesto en el segundo considerando.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNIQUESE que dicho establecimiento está impedido de funcionar, dejando a salvo su derecho de iniciar nuevo trámite, conforme a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente

ARTICULO TERCERO: En caso de INCUMPLIMIENTO de lo dispuesto en la cláusula precedente se aplicará lo establecido en la Ordenanza N°: 008 - 96-MDJLBYR, que aprueba el Codificador de Infracciones y escala de multas al establecimiento en mención por cada fecha de apertura, el mismo que procederá a la ejecución Vía Cobranza Coactiva (embargo o decomiso), sin perjuicio de iniciar las acciones judiciales por desacato a la autoridad.

CODIGO 04.02.1, con el 20% de la UIT suma ascendente a S/ 600.00 Nuevos Soles por estar funcionando sin Licencia de Funcionamiento

CODIGO 04.02.10, con el 100% de la UIT suma ascendente a S/ 3 000.00 nuevos soles, por permitir que en su establecimiento se altere el orden público, se atente contra la moral y las buenas costumbres y se afecte la tranquilidad del vecindario

CODIGO 04.02.15, con el 200% de la UIT, suma ascendente a S/ 6 000.00 nuevos soles, por reincidencia en infracciones a aquellos establecimientos con clausura

000440



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00158

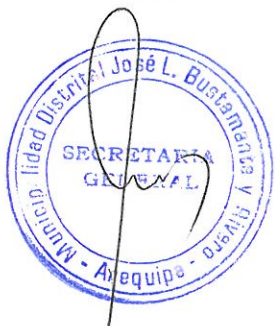
ARTICULO CUARTO: Notifíquese al interesado en el domicilio del establecimiento ubicado en la URB. ALTO DE LA LUNA MZ. B2 LT. 08 IV ETAPA, a fin de tomar conocimiento de la presente y cumplir estrictamente lo dispuesto

ARTICULO QUINTO: Encárguese a la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Rentas a través de la Unidad de Control, Recaudación y Fiscalización el cumplimiento de la presente Resolución y a la División de Abastecimiento Comunal y Policía Municipal la notificación de la misma

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE CUMPLIR.



Ong.
C.C



: Alcaldía
: Interesado
: Secretaria General
: Asesoría Legal
: Dir. Ser. Comunales
: Rentas-archivo



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
ALCALDE

000447